

MUNICIPIO: POZOHONDO. LOCALIDAD: NAVA DE ABAJO.
 CODIGO DE CENTRO: 02002607
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: C/DO CAMINO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN PASCUAL BAILON.

MUNICIPIO: POZOHONDO. LOCALIDAD: NAVA DE ARRIBA.
 CODIGO DE CENTRO: 02002614
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MAYOR.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ANTONIO DE PADUA.

MUNICIPIO: LA RECUEVA. LOCALIDAD: LA RECUEVA.
 CODIGO DE CENTRO: 02002660
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MOLINO 8.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN MATEO.

MUNICIPIO: ROBLEDO. LOCALIDAD: LOS CHOSPES.
 CODIGO DE CENTRO: 02002691
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LOS CHOSPES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ANTON.

MUNICIPIO: ROBLEDO. LOCALIDAD: ROBLEDO.
 CODIGO DE CENTRO: 02002693
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: NUEVA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

MUNICIPIO: SALOBRE. LOCALIDAD: REQLID.
 CODIGO DE CENTRO: 02002983
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: GARCIA LORCA.

MUNICIPIO: SALOBRE. LOCALIDAD: SALOBRE.
 CODIGO DE CENTRO: 02002814
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TAPON DEL RIO CHICO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: MIGUEL HERNANDEZ.

MUNICIPIO: SAN PEDRO. LOCALIDAD: CANADA JUNCOSA.
 CODIGO DE CENTRO: 02002826
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CANADA JUNCOSA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ANTONIO.

MUNICIPIO: SOCOSOVOS. LOCALIDAD: LOS OLMOS.
 CODIGO DE CENTRO: 02002843
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TAZONA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: RAMON Y CAJAL.

MUNICIPIO: SOCOSOVOS. LOCALIDAD: SOCOSOVOS.
 CODIGO DE CENTRO: 02002875
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: ZONA ESCOLAR.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: LEON FELIPE.

MUNICIPIO: VILLAVALIENTE. LOCALIDAD: VILLAVALIENTE.
 CODIGO DE CENTRO: 02003168
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TRECE DE DICIEMBRE.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ILDEFONSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9016 *ORDEN de 6 de marzo de 1989 por la que se autoriza a «La Fraternidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, para que proceda a la absorción de «Mutua de Accidentes Azucareros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 259.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que la «La Fraternidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Madrid, plaza de Cánovas del Castillo, número 3, absorba a «Mutua de Accidentes Azucareros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 259, con ámbito de actuación interprovincial y domicilio social en Madrid, Ruiz de Alarcón, número 5, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la Gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin los días 23 de agosto de 1988 y 27 de enero de 1989, respectivamente.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Autorizar, con efectos de 1 de marzo de 1989, la absorción por «La Fraternidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, de «Mutua de Accidentes Azucareros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 259, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.-La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida.

Tercero.-El ámbito de actuación territorial de la Mutua que absorbe continuará siendo el actualmente autorizado y en él quedará integrado el de la Entidad absorbida.

Cuarto.-Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la Mutua absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la absorbida, debiendo continuar dichos depósitos, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de marzo de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

9017 *ORDEN de 27 de marzo de 1989 por la que autoriza a «Mutua General», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, para que proceda a la absorción de «Mutua Asturiana de Accidentes», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 8.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mutua General», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Barcelona, calle Balmes, números 17-19, absorba a «Mutua Asturiana de Accidentes», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 8, con ámbito de actuación provincial y domicilio social en Gijón (Asturias), calle Felipe Menéndez, número 8; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2, del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio);

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General, antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma